

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 11 PLAZAS DE PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE EGEMASA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MENCIONADO SERVICIO.**

**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

1. EGEMASA convoca este proceso selectivo al objeto de efectuar la contratación de personal con formación adecuada para cubrir **11 (once) plazas vacantes (10 para turno general y 1 en reserva de Discapacidad)** de peón/a de limpieza de Edificios Públicos pudiendo desarrollar la actividad en cualquiera de las jornadas y horarios establecidos por EGEMASA. Así mismo, es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo temporal para el citado servicio.
2. **Reserva Discapacidad:** Una (1) de las once (11) plazas ofertadas se reserva a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%. Esta plaza reservada lo será para personas que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el puesto de trabajo, siempre y cuando superen el correspondiente proceso selectivo.  
Los aspirantes que concurren en el turno reservado a personas con discapacidad, solo podrán hacerlo por dicho turno.  
Las plazas reservadas del turno de personas con discapacidad que no sean cubiertas se acumularán a las plazas del turno general.  
En el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.
3. **Régimen de contratación y descripción del Puesto:**
  - a) Denominación del puesto de trabajo: **Peón/a Limpieza de Edificios**
  - b) Categoría: **Peón/a**
  - c) Tipología contractual a utilizar: Contrato Laboral Indefinido
  - d) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
  - e) Horario de trabajo: turno de mañana o tarde
4. **Funciones:** Las personas contratadas tendrán como cometidos, todos aquellos que sean propios de la categoría de personal de limpieza, tales como:
  - Limpieza diaria interior y exterior de los Edificios Públicos, utilizando herramientas especiales, tales como escobas, mopas, productos de limpieza, aspiradoras o cualquier otra maquinaria especial. A título meramente enunciativo entre las tareas a realizar:
    - Desinfectar los pisos y demás superficies utilizando trapeadores, productos especializados de limpieza, entre otros.
    - Desempolvar y limpiar el equipo de la oficina, tomando las precauciones necesarias para no dañarlo.
    - Reabastecer los sanitarios con jabón, papel sanitario y demás insumos.



- Seguir las instrucciones y tomar las medidas de seguridad pertinentes al manejar ácidos y demás químicos.
  - Utilizar vestimenta de protección, tales como guantes, lentes y trajes de seguridad al manejar químicos para la limpieza.
  - Colocación y vaciado de papeleras
  - Desechar la basura y demás residuos siguiendo los protocolos establecidos para ello.
  - Limpieza del mobiliario, enseres y ornamentación de los edificios
  - Trabajos de limpieza en profundidad, así como otros trabajos relacionados con la limpieza de carácter extraordinario o esporádico.
  - Custodia y uso adecuado de las instalaciones objeto de limpieza y de las llaves de las mismas.
  - Uso adecuado de la maquinaria y útiles facilitados para la limpieza
  - Llevar un inventario y solicitar los materiales que necesiten ser reabastecidos.
  - Llevar el registro y hacer seguimiento de todas las actividades y entregar un informe detallado a la empresa cuando sea requerido.
  - La obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios
  - Cualquier otro que se pueda requerir relacionado con el puesto de trabajo
5. **Bolsa de trabajo:** Con los/as candidatos/as que no obtengan plaza, pero que aprueben al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, se conformará una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.

#### BASE SEGUNDA. SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con los ejercicios y valoración de méritos establecidos en la base OCTAVA

En todas las fases del proceso selectivo se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

El anuncio de la convocatoria del proceso selectivo se publicará en el BOP de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil.

El resto de información relativa al proceso de selección (listado, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web de Egemasa y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio, calle el Carmen s/n de Puente Genil.

#### BASE CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
  - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
  - 1.2. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
  - 1.3. Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.
  - 1.4. Estar en posesión de permiso de conducir clase B.
  - 1.5. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
  - 1.6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar.
  - 1.7. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. **Requisitos específicos** para participar por el turno de **reserva de discapacidad**

Las personas aspirantes que concurran por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales exigidos en el apartado anterior, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la formalización del contrato. Dicho grado de discapacidad deberá ser acreditado mediante certificado del grado de discapacidad expedido por el organismo competente de la comunidad autónoma, y deberá acompañarse del certificado sobre la aptitud para el ejercicio de las funciones, tareas y actividades del puesto de limpiador/a de edificios, emitido por dicho organismo competente.

Las personas aspirantes por este turno deberán comunicar al tribunal del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. Si la nueva graduación fuera inferior al 33%, el tribunal resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno de personas con discapacidad.

3. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

#### BASE QUINTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/> **SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, LAS SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN EL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**
3. En el impreso de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado, se hará constar, mediante **declaración responsable**, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en pueda incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
  - b. Fotocopia del título académico exigido.
  - c. Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
  - d. Certificado que acredite el grado de discapacidad y certificado de capacitación o aptitud para el desempeño de las tareas de limpiador/a de edificios expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma de residencia del aspirante, para aquellos aspirantes que se presenten al turno reservado de discapacidad.
  - e. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria. A efectos de valorar la fase de concurso se deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos.
    - 1.- Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.
    - 2.- Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.
5. Acreditación de la experiencia profesional:

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- Contratos de trabajo de igual categoría profesional que el puesto a desempeñar (limpiador/a de edificios públicos).
- Contratos de trabajo en los que se mencione de manera clara la naturaleza de las funciones desempeñadas.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios efectivo, puesto desempeñado y funciones realizadas.
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

6. Acreditación de la formación profesional relacionada:
  - Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.
7. Solicitud de adaptaciones y ajustes: Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, las personas interesadas deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad. La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
8. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancracio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
9. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP)**.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

**BASE SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Gerencia de Egemasa se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaron errores de oficio.

**BASE SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
  - PRESIDENTE: Director- Gerente o persona en quien delegue
  - VOCALES: Dos técnicos/as de Egemasa
  - SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador, se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
7. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/ o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as para

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**

F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.

8. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las partes del Concurso-Oposición, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto
9. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

#### BASE OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición con las siguientes puntuaciones máximas:

- **Fase de oposición: 60 puntos**
- **Fase de concurso: 40 puntos**

El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba teórica de la Fase Oposición que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de 30 días naturales.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN:

Es *obligatoria y eliminatoria*. La puntuación total, que como máximo, se podrá obtener en esta fase será de **60 puntos**.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica y una prueba práctica que tendrán carácter eliminatorio, con las siguientes puntuaciones máximas:

- **Prueba teórica: 40 puntos**
- **Prueba práctica: 20 puntos**

**Prueba teórica:** Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por **20 preguntas** con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del temario del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. En cuanto a la calificación, cada respuesta acertada se calificará con **2 puntos**; las respuestas erróneas penalizarán con **-0,5 puntos** y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

La calificación máxima en este ejercicio será de **40 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen al menos **20 puntos**.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica en la que constará el nombre, apellidos, los 3 últimos números del DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la Prueba Teórica. Los aspirantes que hayan superado la Prueba Teórica serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

**Prueba práctica:** Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, en relación con las funciones propias del puesto, que podrán ser de carácter escrito o manual a determinación del Tribunal de forma inmediatamente anterior a la celebración de la prueba.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 60 minutos. El tiempo exacto será determinado por el tribunal en las instrucciones del ejercicio.

Cada uno de los supuestos del caso práctico se valorará de 0 a 10 puntos.

La calificación máxima en este ejercicio será de **20 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo para la obtención de la plaza los aspirantes que no alcancen al menos **10 puntos**.

#### **B) FASE DE CONCURSO:**

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base QUINTA.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **5 puntos**. En segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **35 puntos**. Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **40 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

#### **- Formación.- Hasta 5 puntos:**

- Méritos académicos hasta un máximo de 3 puntos (formación):

Formación Profesional Básica de Limpieza y Mantenimiento de Edificios.

- Cursos Relacionados hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos relacionados con limpieza de inmuebles, limpieza de edificios, etc. O cursos de prevención de riesgos laborales en el puesto objeto del proceso selectivo  
Por cada hora de formación: 0,03 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

- **Experiencia profesional. - Hasta 35 puntos:**

- Servicios prestados en puestos de igual naturaleza en EGEMASA. **1 punto** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como personal de limpieza de edificios.
- Servicios prestados en Administración Pública y Empresas Públicas. **0,50 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como personal de limpieza de edificios.
- Servicios prestados en empresas privadas. **0,25 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como personal de limpieza de edificios.

De conformidad con la Base Quinta, la justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de algunos de los siguientes documentos:

- Contratos de trabajo de igual categoría profesional que el puesto a desempeñar (limpiador/a de edificios públicos).
- Contratos de trabajo en los que se mencione de manera clara la naturaleza de las funciones desempeñadas.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios, puesto desempeñado y funciones realizadas.
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante. En caso de duda de la categoría, funciones o alguna otra cuestión relacionada con la valoración de los méritos alegados, el tribunal podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria.

**BASE NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN.**

**1. Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la Web de EGEMASA la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de **tres días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha relación se publicará en la página Web de EGEMASA.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la prueba teórica de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de Egemasa, aprobado por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará sorteo mediante extracción de una letra del abecedario, a partir de la cual se establecerá el orden de prelación de los empates alfabéticamente.

**2. Adjudicación.** - Las plazas se adjudicarán a los/las aspirantes que, habiendo superado la prueba del concurso-oposición con mayor puntuación, sean declarados/as aptos/as en el reconocimiento médico obligatorio que les será realizado por el Servicio Médico concertado de Egemasa. Si el Tribunal apreciara que ninguno/a de los/as aspirantes reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El tribunal elevará la propuesta de nombramiento a favor de los/las aspirantes con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/la propuesto/a por el Tribunal.

Si se produjera la resolución de la relación laboral del/la candidata/a seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

#### BASE DÉCIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como que se presenten, pero no acrediten su identidad. A estos efectos, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la Base Cuarta.

2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de 3 días hábiles. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.

3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser evaluado por el equipo de medicina del trabajo del servicio de prevención ajeno. Tras el reconocimiento médico, si el/la candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar será excluido/a del proceso selectivo.

#### BASE DÉCIMO PRIMERA. BOLSA DE TRABAJO

1. Con los aspirantes admitidos que no hayan obtenido plaza, PERO QUE HAYAN APROBADO AL MENOS EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, se formará una bolsa de trabajo. Se situarán en los primeros puestos en el listado los aspirantes que hayan aprobado mayor número de ejercicios de la fase de oposición, estableciéndose el orden de prioridad por la puntuación final derivada de la suma de la puntuación de todos los ejercicios de la fase de oposición más la puntuación, cuando corresponda, de la fase del concurso

2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

3. La bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.

4. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

5. Las personas con discapacidad podrán participar en este proceso selectivo en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes. Se entiende por persona con discapacidad aquella que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

A la solicitud de participación deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En esta bolsa de trabajo se nombrará a una persona con discapacidad por cada diez nombramientos en plaza vacante que se realicen, según el orden asignado en la bolsa, siempre que no le haya correspondido por el orden de puntuación en bolsa y que reúna los respectivos requisitos.

6. Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de las plazas convocadas.

#### **BASE DÉCIMO SEGUNDA. INCIDENCIAS**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### **BASE DÉCIMO TERCERA. RECLAMACIONES**

1. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Gerencia de Egemasa. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Gerencia de Egemasa publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Escrita.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Práctica.

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos
5. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

#### BASE DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EGEMASA.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Quedando informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a EGEMASA.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal de EGEMASA sujeto a la obligación de secreto profesional.

GERENTE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**F813 6777 D844 76DF 1ADD**



F8136777D84476DF1ADD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 05-02-2024